

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.055

Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1285 del 29/06/2017 – M.SEG. – DEJA SIN EFECTO DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 707/16.	7
N° 1291 del 29/06/2017 – M.H.y F. – APRUEBA ADENDAS N° 1. ARQ. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ Y OTROS. (VER ANEXO)	7
N° 1294 del 29/06/2017 – M.SEG. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. LEONARDO JOSE BAVIO, AL CARGO DE COORDINADOR DE LA AGENCIA ANTIDROGAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 1302 del 29/06/2017 – M.S.P. – DESIGNA AL LIC. RUBÉN FERNÁNDEZ PAZ, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA.	9
N° 1303 del 29/06/2017 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. ANALIA DEL MILAGRO ROLDÁN, EN EL CARGO DE COORDINADORA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD.	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 1279 del 27/06/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. CLAUDIA ALEJANDRA SINGH.	10
N° 1280 del 27/06/2017 – S.G.G. – RENUEVA DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. FERMÍN TORRES.	11
N° 1281 del 27/06/2017 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. LUIS ALEJANDRO MORALES.	11
N° 1282 del 28/06/2017 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. ANDRÉS MARIANO CAMACHO CRUZ.	12
N° 1283 del 28/06/2017 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MÓNICA VIRGINIA PALACIOS.	13
N° 1284 del 29/06/2017 – S.G.G. – RENUEVA DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRTA. JULIETA VÍCTOR.	13
N° 1286 del 29/06/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. MARTÍN JAVIER LÓPEZ.	14
N° 1287 del 29/06/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. YANINA SHAM.	15
N° 1288 del 29/06/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. ENRIQUE GUILLERMO VARADY.	16
N° 1289 del 29/06/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. SERGIO BENITO ROMERO.	16
N° 1290 del 29/06/2017 – S.G.G. – RENUEVA DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. MARIELA EUSEBIA VÉLEZ.	17
N° 1292 del 29/06/2017 – M.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MARIANO SEBASTIÁN CORONA BEVAQUA.	18
N° 1293 del 29/06/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. CRA. MARÍA LAURA ALBEZA.	19
N° 1295 del 29/06/2017 – M.J.G.M. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. PABLO SEBASTIAN BASTERRICA.	20
N° 1296 del 29/06/2017 – M.J.G.M. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. NANCY CAROLINA VARGAS.	20
N° 1297 del 29/06/2017 – M.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRAS. LAURA VERÓNICA MANCILLA Y MARÍA PAULA AGÜERO.	21
N° 1298 del 29/06/2017 – M.P.I. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. SANDRA BEATRIZ VARGAS.	21

N° 1299 del 29/06/2017 – S.G.G. – PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SRA. LILIANA EMILIA COLEONI.	22
N° 1300 del 29/06/2017 – S.G.G. – PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SR. PEDRO IGNACIO SIRENA.	22
N° 1301 del 29/06/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. MARÍA NOEL GRAÑA.	22
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 521 D del 29/06/2017 – S.G.G. – APRUEBA POLÍTICA DE CALIDAD. OFICINA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.	23
N° 533 D del 29/06/2017 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. LUIS ALVARO GOYRET, COMO GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO.	24
N° 535 D del 29/06/2017 – M.I.T.y V. – ACLARATORIA DE VIGENCIA DE RENUNCIA DE PERSONAL. CONTRATO DE SERVICIOS. SRTA. CATALINA SÁENZ VALIENTE.	25
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE – SECRETARÍA DE MINERÍA N° 228/2017.	25
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 302/17	27
RESOLUCIONES	
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 89/2017	29
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
REMSA –ENERGÍA Y MINERÍA SALTEÑA– N° 02/17	31
LICITACIONES PÚBLICAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA– N° 16/17.–	32
S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 167/17	32
SAETA – PRORROGA LICITACION N° 40/17	33
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – EXPTE. N° 01/17.	34
H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA– N° 34/17	34
CONTRATACIONES DIRECTAS	
EN.RE.J.A. –EXPTE. N° 282.141/17 – ADJUDICACIÓN .	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 170/17.–	35
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– FINCA SAN CARLOS SRL EXPTE. N° 0090034–116587/17–DPTO. SAN CARLOS.	36
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
MIY JORGE ARTURO EXPTE N° 1542/16 – JOAQUIN V. GONZALEZ	38
COLLADO MADRONA, JUAN – EXPTE. N° 573.728/16	38
FRIAS, OSCAR ALEJANDRO; MACIEL, SUSANA BEATRIZ – EXPTE. N° 561.053/16	38
OCHOA, MARIA LUISA – EXPTE. N° 2–490.761/14	39
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PONCE, JUAN FELIPE C/ FERNANDEZ, JOSÉ ZENON– EXPTE. N° 2.976/13. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	39
EDICTOS JUDICIALES	

NICOLAS ALEJANDRO BARRIO MATORRAS- EXPTE. N° 585.160/17 .	39
SECCIÓN COMERCIAL	
AVISOS COMERCIALES	
LA FLORINDA S.A.	42
ALIMENTOS Y PRODUCTOS ARGENTINOS S.R.L	42
SELENIA S.R.L.	42
LEÑA FUEGUITO S.R.L.	43
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE FISIOTERAPEUTAS Y KINESIÓLOGOS DE LA PROV. DE SALTA.	46
SOCIEDAD SALTEÑA DE TERAPIA INTESIVA (SOSATI)	46
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO DE RESIDENTES CHILENOS DE SALTA.	47
AGRUPACIOÓN GAUCHOS FORTÍN COROPAMPA-GUACHIPAS -SALTA	47
ASOCIACIÓN DE EX FERROVIARIOS UNIDOS DE SALTA- GRAL. GÜEMES	48
AGRUPACIÓN NORTEÑA DE CANARICULTORES Y ORNITÓLOGOS .-	48
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 04/07/2017	48



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.285

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 222 – 106.683/16

VISTO la Decisión Administrativa N° 707/16; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales que motivaron el dictado del citado instrumento legal, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente citado en referencia, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 707/16;

Por ello y conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, inciso 3) de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 15 de diciembre de 2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Decisión Administrativa N° 707/16, atento a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2° - La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Ministro de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Oliver – Calletti

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021734

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.291

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272 – 281111/2.016 – 3 y agregados

VISTO las adendas N° 1 suscriptas entre la Secretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Arq. José Alberto López, la Ing. María Fernanda Macoritto Torcivia, el Ing. Facundo Gabriel Miranda Mallo y el Dr. Osvaldo Simón Rodríguez, que modifican los contratos de obras suscriptos para prestar servicios como consultores del Equipo de Campo del Programa Mejoramiento de Barrios III y IV (PROMEBA III y IV), Préstamo BID N° 2.662/OC-AR y No 3.458 OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que el PROMEBA III y el PROMEBA IV se implementan a partir de los Contratos de Préstamo BID N° 2.662 y N° 3.458/OC-AR, respectivamente, a los cuales la Provincia se encuentra adherida por los Convenios Marco de Adhesión aprobados por los Decretos Provinciales N° 750/13 y N° 02/16;

Que dichos instrumentos jurídicos facultan a la Secretaría de Financiamiento, en carácter de Unidad Ejecutora Provincial (UEP), a identificar, ejecutar y supervisar los

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

proyectos;

Que mediante las Decisiones Administrativas del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros N° 1.923/16 y N° 2.452/16 se aprobaron los contratos celebrados con profesionales y la Secretaría de Financiamiento para prestar servicios como consultores del Equipo de Campo del PROMEBA, con vencimiento en fecha 31/12/2.017;

Que por Nota N° 141/17 la Coordinación Ejecutiva Nacional del Programa informa los nuevos topes de financiamiento de honorarios para la contratación de asistencia técnica, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2.017;

Que el Coordinador de la UEP del PROMEBA solicita se autorice las adendas de contrato de los consultores contratados para el Equipo de Campo PROMEBA, Arq. José Alberto López, DNI N° 23.079.574, la Ing. María Fernanda Macoritto Torcivia, DNI N° 26.899.923, Ing. Facundo Gabriel Miranda Mallo, DNI N° 31.548.612 y el Dr. Osvaldo Simón Rodríguez, DNI N° 27.911.440, según los nuevos montos de honorarios establecidos por el Programa;

Que obra dictamen legal favorable y comprobante de la imputación preventiva del gasto;

Que la Secretaría de Finanzas y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Hacienda y Finanzas han tomado la intervención de su competencia;

Que el gasto que representa las presentes contrataciones se financiará en un cien por ciento con fondos no reintegrables del Programa, por lo que no representan erogación alguna para el erario provincial, encuadrándose las mismas en las disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a, de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las adendas N° 1 celebradas entre la Secretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Arq. **José Alberto López, D.N.I. N° 23.079.574**, la Ing. **María Fernanda Macoritto Torcivia, D.N.I. N° 26.899.923**, el Ing. **Facundo Gabriel Miranda Mallo, D.N.I. N° 31.548.612** y el Dr. **Osvaldo Simón Rodríguez, D.N.I. N° 27.911.440**, que modifican los contratos de obras suscriptos para prestar servicios como promotores del Equipo de Campo del Programa Mejoramiento de Barrios III y IV (PROMEBA III y IV), Préstamo BID N° 2662/OC-AR y N° 3458 OC-AR, las que forman parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa Mejoramiento de Barrios, curso de acción 551011000100, cuenta 413400, ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021740

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.294

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 341-122.944/17

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Leonardo José Bavio al cargo de Coordinador de la Agencia Antidrogas de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha dimisión debe ser aceptada con vigencia al 26 de mayo de 2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3) de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 15 de diciembre de 2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. **Leonardo José Bavio, D.N.I. N° 33.970.095** al cargo de Coordinador de la Agencia Antidrogas de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Seguridad y que fuera dispuesto por la Decisión Administrativa N° 694/16, con vigencia al 26 de mayo de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Oliver

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021743

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.302

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 89.896/17 – código 74

VISTO la Ley n° 7.127 de creación del Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al licenciado **RUBÉN FERNÁNDEZ PAZ** en el cargo de Coordinador de Relaciones con la Comunidad;

Que tal designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al licenciado **Rubén Fernández Paz, D.N.I. N° 21.633.838** – en el cargo de Coordinador de Relaciones con la Comunidad del Instituto Provincial de Salud de Salta, a partir del 01 de Abril de 2.017, con remuneración equivalente a Coordinador General de dicho organismo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

deberá imputarse a la partida presupuestaria respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Instituto Provincial de Salud de Salta.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021751

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.303

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 89.896/17 – código 74

VISTO la Ley n° 7.127 de creación del Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la doctora **ANALIA DEL MILAGRO ROLDÁN** en el cargo de Coordinadora de Calidad de los Servicios de Salud;

Que tal designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **ANALIA DEL MILAGRO ROLDÁN, D.N.I. N° 28.441.305**, en el cargo de Coordinadora de Calidad de los Servicios de Salud, a partir del 17 de Abril de 2.017, con remuneración equivalente a Coordinador General de dicho organismo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida presupuestaria respectiva al Curso de Acción correspondiente al Instituto Provincial de Salud de Salta.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021752

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 27 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.279

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señora **Claudia Alejandra Singh, D.N.I. N°**

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

26.981.426 como personal temporario de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 23 de mayo de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021728

Salta, 27 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.280

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación del señor **Fermín Torres – DNI N° 8.173.711**, en cargo político nivel 3 de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021729

Salta, 27 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.281

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 34 – 106836/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **LUIS ALEJANDRO MORALES, D.N.I. N° 22.553.392**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 23 de Agosto de 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021730

Salta, 28 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1282
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Expediente N° 34 –106807/17

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Sr. Secretario de Recursos Hídricos, solicita la prórroga de la designación como personal de planta temporaria del señor Andrés Mariano Camacho Cruz, D.N.I. N° 32.365.957; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga de la designación del señor Andrés Mariano Camacho Cruz en carácter de personal temporario en la mencionada Secretaría, cuya última prórroga se aprobó por su similar N° 244/17;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **Andrés Mariano Camacho Cruz, D.N.I. N° 32.365.957**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 17 de Agosto de 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrenda por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021731

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

Salta, 28 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.283
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 034 – 106749/17

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Señor Secretario de Recursos Hídricos, solicita la prórroga de la designación como personal de planta temporaria de la señora Mónica Virginia Palacios, D.N.I. N° 18.663.213; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga de la designación de la señora Mónica Virginia Palacios, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, cuya última prórroga se aprobó por su similar N° 219/17;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señora **Mónica Virginia Palacios, D.N.I. N° 18.663.213**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 10 de Agosto de 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021732

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.284
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 270 – 133724/2.017

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Vicegobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que procede renovar la designación en cargo político de la señorita Julieta Víctor para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación, la que fuera dispuesta por Decisión Administrativa N° 1.653/16;

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

Que la misma carece de estabilidad conforme al artículo 64° de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1.178/1996;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación de la señorita **Julieta Víctor, D.N.I. N° 31.194.401**, en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir del 10 de junio de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021733

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.286

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 07 – 129978/2.017

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la continuidad de la designación en carácter de personal temporario del Dr. Martín Javier López, aprobada por Decreto N° 326/2.016, siendo su última prórroga dispuesta por Decisión Administrativa N° 166/2.017;

Que la misma se enmarca en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.062/1.974, 515/2.000 y 4.955/2.008, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 7.905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario del Dr. **Martín Javier López, D.N.I. N° 32.365.156**, en la Fiscalía de Estado, a partir del 29 de junio de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y CA correspondientes a la Fiscalía de Estado. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021735

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.287
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 262 – 130.600/2.017

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la continuidad de la designación en carácter de personal temporario, de la señorita Yanina Sham, aprobada por Decreto N° 3.958/2.011, siendo su última prórroga dispuesta por Decisión Administrativa N° 175/2.017;

Que la misma se enmarca en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.062/1.974, 515/2.000 y 4.955/2.008, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 7.905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señorita Yanina Sham, D.N.I. N° 31.716.474, en carácter de personal temporario de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de julio del 2.017 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/07/2017

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.288
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 31-132102/2.017

VISTO las necesidades de servicios presentadas en la Dirección General de Aviación Civil, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la continuidad de la designación en carácter de personal temporario, del señor Enrique Guillermo Varady, aprobada por Decreto N° 2.321/2.014, siendo su última prórroga dispuesta por Decisión Administrativa N° 168/2.017;

Que la misma se enmarca en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.062/1.974, 515/2.000 y 4.955/2.008, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3) de la Ley N° 7.905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **Enrique Guillermo Varady, D.N.I. N° 14.277.494**, en carácter de personal temporario de la Dirección General de Aviación Civil, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 06 de julio de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021737

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.289
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020083 -119480/2.017 - 0

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

Que se solicita prorrogar la designación del señor Sergio Benito Romero, para seguir cumpliendo funciones técnicas como personal temporario, cuya designación original fue aprobada por Decreto N° 3.702/2.014 y última prórroga dispuesta por Decisión Administrativa N° 88/2.017;

Que la misma se enmarca en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.062/1.974, 515/2.000 y 4.955/2.008, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y del artículo 1° del Decreto N° 140/2.015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación temporaria del señor **Sergio Benito Romero – D.N.I. N° 26.907.205**, en la Coordinación General del Sistema de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 10 de junio de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021738

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.290
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020004 – 94688/2.017-0

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que procede renovar la designación en cargo político de la señora Mariela Eusebia Vélez para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación, la que fuera dispuesta por Decisión Administrativa N° 1.527/2.016;

Que la misma carece de estabilidad conforme al artículo 64° de la Constitución Provincial y artículo 25° del Decreto N° 1.178/1.996;

Que la presente renovación no vulnera las normas vigentes en materia de contención del gasto público;

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación de la señora **Mariela Eusebia Vélez – D.N.I. N° 21.792.384**, en cargo político nivel 5 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 23 de mayo de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021739

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.292

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30052 – 107975/2.017

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Mariano Sebastián Corona Bevaqua; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a que subsisten las necesidades de servicios que dieron origen a la designación, con última prórroga aprobada mediante Decisión Administrativa N° 2.691/16;

Que obra el pertinente informe del Programa de Recursos Humanos y Control de Cargos;

Que la presente prórroga se enmarca en el rubro de personal transitorio contemplado en el Decreto N° 4.062/74, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio correspondiente, no contraviniendo las disposiciones establecidas en materia de personal por el Decreto N° 4.955/08 – Artículo 1°, Apart. B);

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 20 inc. 3 de la Ley N° 7.905, y lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **Mariano Sebastián Corona Bevaqua – D.N.I. N° 32.804.135**, en carácter de Personal Temporario en la Subsecretaría del Registro

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, en iguales condiciones que las dispuestas en su prórroga anterior, a partir del 10 de Junio 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021741

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.293

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020299 – 121637/2.017 – 0

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que procede prorrogar la designación temporaria de la Cra. María Laura Albeza, para la continuación de su desempeño en tal carácter en el mencionado organismo, cuya última prórroga fue aprobada por Decisión Administrativa N° 118/2.017;

Que la misma se enmarca en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.062/1.974, 515/2.000 y 4.955/2.008, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y del artículo 1° del Decreto N° 140/2.015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación temporaria de la Cra. **María Laura Albeza –D.N.I. N° 34.913.516** en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de julio de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su última prórroga.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021742

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.295
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Expte N° 20 – 127167/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **PABLO SEBASTIAN BAZTERRICA. D.N.I. N° 26.293.118**, en carácter de personal temporario de la Comisión Provincial de Regulación de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 21 de junio de 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021744

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.296
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Expte. N° 384-134323/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **Nancy Carolina Vargas, D.N.I. N° 26.031.822**, en carácter de personal temporario, en la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 11 de Julio de 2.017 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021745

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.297

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30052-107991/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar las designaciones de las señoras **Laura Verónica Mancilla – D.N.I. N° 27.252.129** y de **María Paula Agüero – D.N.I. N° 24.514.571**, a partir del 07 de Junio de 2.017 y por el termino de 5 (cinco) meses, en carácter de Personal Temporario en la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, en iguales condiciones a las dispuestas en sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021746

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.298

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376 – 113991/2.017 – 0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **Sandra Beatriz Vargas – D.N.I. N° 20.707.202**, en carácter de personal temporario en la Secretaría de Niñez y Familia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, por el término de 5 (cinco) meses, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021747

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.299
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración a la Secretaría de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, de la señora **Liliana Emilia Coleoni, D.N.I. N° 14.761.024**, agente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones y hasta el 28 de febrero de 2.018, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gómez Almaras – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021748

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.300
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Prestación de Servicios, en carácter de colaboración, en la Subsecretaría del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, del señor **Pedro Ignacio Sirena – D.N.I. N° 38.034.976**, agente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 28 de febrero de 2.018, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021749

Salta, 29 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.301
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **María Noel Graña, D.N.I. N° 31.904.164**, en Cargo Político Nivel 2, en el Ministerio de Salud, con prestación de servicios en el Instituto Provincial de Salud de Salta, a partir del 9 de mayo de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021750

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 521 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 280-17300/2.017 – 0

VISTO la Resolución N° 347 D/2.016 de esta Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se aprueba el Plan de Calidad 2.016 para todas las organizaciones dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cuyo anexo forma parte de la misma.

Que, en ese marco y conforme a lo señalado en el Punto denominado Acción N° 3 del citado anexo, se establece la declaración de una Política de Calidad que sea apropiada a los propósitos y contexto de la organización, contemplando el compromiso de la mejora continua.

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia, considerando pertinente aprobar la Política de Calidad propuesta.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 7.905, artículos 17 inciso 13) y 34, inciso 5),

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Política de Calidad, elaborada por la Oficina de Calidad de los Servicios, con destino a las oficinas de la cabecera de la Secretaría General de la Gobernación, que establece las pautas que se consignan seguidamente:

- Presentar servicios que cumplan las expectativas de calidad (internas y de los grupos de interés)
- Propiciar la mejora continua de la calidad a través de una gestión participativa, tanto de los procesos como del Sistema de Gestión de Calidad.
- Establecer, determinar y revisar los objetivos de calidad.

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

- Establecer una metodología de evaluación y control de riesgos y oportunidades que permita mejorar la eficiencia del sistema de gestión a implementar.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
- Promover la formación y sensibilización del personal en programas de calidad, para procurar el óptimo desarrollo de las aptitudes profesionales y personales, capacitando, entrenando y motivando la calidad en los mismos.
- Dotar de recursos materiales para la modernización de las instalaciones y proveer de la mejor tecnología que fortalezca la innovación de servicios, procesos y la mejora continua de la organización.
- Mostrar respeto, sensibilidad y consideración a los ciudadanos, en el marco de un Sistema de Gestión de la Calidad.
- Potenciar la comunicación externa e interna para detectar las expectativas de los ciudadanos y del resto de las partes interesadas, actuando en consecuencia; así como facilitar la gestión de las no conformidades, definiendo los procedimientos que eviten su aparición.

ARTÍCULO 2°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y archívese.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/07/2017
OP N°: SA100021756

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 533 D

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Expte. N° 145.203/17 – código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona dejar sin efecto la designación como Gerente General del Hospital Señor del Milagro, al doctor LUIS ALVARO GOYRET, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de los señores Secretarios de Servicios de Salud y de Gestión Administrativa, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto la designación como Gerente General del Hospital Señor del Milagro, dispuesta por Decisión Administrativa N° 738/16, al doctor **LUIS ALVARO GOYRET, D.N.I. N° 14.717.500**, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.– La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Servicios de Salud y de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinaro Rodó – Salim

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 535 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386 –105844/17 original y agregado

VISTO la Resolución N° 387 D/17 de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del citado acto administrativo, se aceptó la renuncia presentada por la Srta. Catalina Sáenz Valiente, D.N.I. N° 38.201.141, al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 198/17;

Que en el artículo 1° de la citada resolución se consignó erróneamente la fecha de vigencia de dicha renuncia;

Que se trataría de un error material no esencial, desprendiéndose evidentemente de la comparación de lo consignado en el acto con los datos obrantes en el expediente de referencia y de la lectura del Visto de la mentada Resolución N° 387 D/17;

Que, en tal sentido, el artículo 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar aclarado que la fecha de la vigencia de la renuncia aceptada por Resolución N° 387D/17 de este Ministerio es a partir del 1 de Junio de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Saravia

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 30 junio de 2.017

SECRETARÍA DE MINERÍA

RESOLUCION N° 228

Expediente N° 143-122.907/2.017

VISTO la Resolución Ministerial N° 362/13; y los artículos 33, 100, 102, 133 y 136 de la Ley N° 7.141; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Minería de la Provincia de Salta es la Autoridad de Aplicación de la ley ambiental para la actividad minera, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1.342/97;

Que la Secretaría de Minería es competente para exigir el cumplimiento de las

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

obligaciones establecidas en el Código de Minería, Ley N° 1.919, modificatorias, complementarias, reglamentarias y el Código de Procedimientos Mineros de la Provincia Ley N° 7.141, en virtud de lo dispuesto en el Art. 2 del Decreto Provincial N° 254/12;

Que el Art. 33 de la Ley N° 7.141 dispone que cuando deban practicarse inspecciones mineras para la verificación de obligaciones legales los gastos serán a cargo del interesado, quien deberá depositar a la orden de la Autoridad Minera la suma correspondiente y en un plazo de veinte (20) días;

Que el Artículo 100 de la referida norma legal establece que para el caso que la mensura se realice por perito oficial, el costo de la misma deberá ser depositado por el interesado con una antelación no menor a diez días de la fecha de iniciación;

Que el Art. 102 prescribe que en las operaciones de mensura actuará la Autoridad Minera o el funcionario que esta designe, cuyos gastos serán a cargo del interesado;

Que, en relación a la explotación de áridos en los cauces de ríos públicos, el Art. 136 establece que el programa de Fiscalización Minera, dependiente de la Secretaría de Minería, controlará que las extracciones de áridos en los cauces de los ríos de la Provincia cumplan con las disposiciones vigentes en materia de policía minera, seguridad, salubridad, explotación racional del recurso y preservación del medio ambiente. A tal efecto se practicará una ...//inspección trimestral, a cargo del interesado, cuyo monto fijará la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos y deberá ser depositado, con diez (10) días de anticipación, en el Fondo de Promoción Minera, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión;

Que a través de Resolución N° 259/11 del Ministerio de Desarrollo Económico se ratificó la Resolución N° 50/11 de ésta Secretaría de Minería, la cual actualiza los valores en concepto de viáticos diarios a cargo del interesado;

Que, del mismo modo, mediante Resolución N° 362/13 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, se ratificó la Resolución N° 119/13 de ésta Secretaría de Minería que actualiza nuevamente el monto de los viáticos;

Que por tratarse de verificaciones obligatorias, similares a la dispuesta en el Artículo 33 de la Ley N° 7.141, resulta ajustado a derecho considerar que los gastos emergentes de cada comisión deben equipararse a los valores que aplica el Juzgado de Minas, dependiente del Poder Judicial de Salta;

Que, en virtud de la inflación existente y teniendo en cuenta que la última actualización se realizó en el año 2.013, resulta de imperiosa necesidad modificar y aumentar progresivamente el monto de los viáticos mencionados precedentemente;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE MINERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR y FIJAR los valores en concepto de viáticos diarios, a cargo del interesado, para las inspecciones que determina la Ley N° 7.141, desde la fecha de publicación de la presente. Los mismos se establecen de acuerdo al siguiente detalle:

- Secretario: Pesos dos mil quinientos (\$2.500)
- Directores: Pesos mil ochocientos cincuenta (\$1.850)
- Profesionales: Pesos mil quinientos (\$ 1.500).
- Técnicos y Administrativos: Pesos mil trescientos (\$ 1.300).

ARTÍCULO 2°.- Los montos detallados en el artículo que antecede, deberán ser depositados por el interesado en la Cuenta N° 3-100-0004100858-6 de "FONDO ESPECIAL DE

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

PROMOCIÓN MINERA", con la anticipación prevista en la normativa.

ARTÍCULO 3°.- Los valores detallados precedentemente serán actualizados teniendo en cuenta la escala prevista por el Poder Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Daniel Ricardo Blasco, SECRETARIO DE MINERÍA

Factura de contado: 0001 – 00073586

Fechas de publicación: 05/07/2017

Importe: \$ 640.00

OP N°: 100060908

Salta, 27 de junio de 2.017

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 302/17

VISTO:

El Expte. A.M.T. N° 238-46601/17, caratulado A.M.T. Gerencia Jurídica – Plan de regularización de deudas para el servicio impropio de pasajeros (P.R.)", el Acta de Directorio N° 19/17 y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen origen en la solicitud realizada por la Coordinación General del Organismo, referida a la necesidad de implementar un plan de regularización de deudas en beneficio de los distintos actores del servicio impropio, a los efectos de generar las condiciones necesarias para el inicio del plan anual de actualización documental (sic).

Que efectuado el análisis del presente, cabe señalar que por medio de la Ley N° 7.322 se creó la Autoridad Metropolitana de Transporte, como entidad autárquica, a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la Región Metropolitana, a fin de cumplir con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (Art. 2, Ley N° 7.322).

Que la Ley N° 7.322, otorga a la A.M.T. el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de: a) dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos; b) tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones y c) en general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación (Art. 4 Ley N° 7.322).

Que mediante Resoluciones A.M.T. N° 101/09, 451/09, 1.505/10, 139/13, 740/13 y 853/13, éste Organismo implementó sendos planes de pagos a los fines de permitir a los licenciatarios del servicio impropio de transporte la regularización de las deudas originadas en la falta de pago de sanciones pecuniarias y que dieron óptimos resultados toda vez que

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

además de permitir reducir considerablemente la morosidad existente, evitó la judicialización de los trámites tendientes a su cobro y permitió contemplar la situación del sector.

Que la situación económica del país, a la cual no resultan ajenos los actores del sistema impropio de pasajeros, la consideración de los montos adeudados, y los numerosos pedidos por parte de los interesados requiriendo el otorgamiento de prórrogas y/o flexibilidad en el pago de los importes resultantes de actas de comprobación, aconsejan que este organismo adopte medidas positivas en tal sentido, implementando mecanismos conducentes que posibiliten la regularización de deudas que los licenciatarios mantienen a la fecha con esta Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en base a los antecedentes señalados, y teniendo en consideración la solicitud formulada por la Coordinación General del organismo, deviene necesario emitir un acto administrativo que establezca, de manera general, la implementación de un sistema de regularización de deudas con la finalidad de facilitar a los licenciatarios del servicio impropio, debidamente habilitados y que estuvieren con sus obligaciones como tales plenamente regularizadas, la posibilidad de adherirse a planes de pagos respecto de los débitos que pudieran mantener con éste Organismo.

Que a los efectos señalados previamente, el Área de Registro y Habilitaciones determinará los montos que en concepto de sanciones pecuniarias adeuden los licenciatarios del servicio impropio.

Que la Gerencia Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen jurídico.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA
DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que todos aquellos licenciatarios, debidamente habilitados, del sistema de transporte impropio de la Región Metropolitana de Salta, los cuales estuvieren con sus obligaciones como tales plenamente regularizadas, al entrar en vigencia la presente, y que posean deudas generadas por la aplicación de sanciones pecuniarias por esta A.M.T., podrán cancelar las mismas accediendo a un **PLAN DE REGULARIZACION (P.R.)**, el cual se registrará por las siguientes condiciones:

Se instrumentará en relación a sanciones pecuniarias que se adeuden hasta el 30 de junio de 2.017, inclusive, sin importar la cantidad de unidades de sanción (U.S.) aplicadas y el hecho constatado.

- a) El licenciatario que adhiera al P.R., deberá confeccionar una solicitud en tal sentido. Dicho formulario será provisto por A.M.T., y para su otorgamiento deberá contar con la autorización expresa de la Gerencia Técnica de Transporte, realizada en forma sumarisima, previo análisis de la situación de la Licencia en cuestión.
- b) Practicada la autorización del apartado previo, se efectuará un descuento equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total de las sanciones que intente regularizar.
- c) Respecto del saldo resultante del inc. c), el Licenciatario deberá abonar seguidamente un monto equivalente al veinte por ciento (20%).
- d) Realizada la operatoria prevista en el inciso d), el monto resultante podrá ser pagado y satisfecho hasta en seis (6) cuotas, fijas, mensuales y consecutivas, sin interés sobre el

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

capital adeudado. Las mismas vencerán el día diez (10) de cada mes o el siguiente hábil si fuera inhábil.

- e) En todos los casos, la adhesión y otorgamiento del P.R. establecido en la presente, implicará la renuncia a cualquier tipo de reclamo en relación a las deudas regularizadas, las que serán consideradas –a todo evento– firmes y consentidas.
- f) No podrán solicitar el beneficio establecido en la presente, quienes hayan incumplido con un plan de pago concedido anteriormente.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER como plazo límite para acogerse a un P.R. el último día hábil del año 2.017.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que en caso de incumplimiento a cualquiera de los pagos comprometidos en oportunidad de solicitar un P.R., la Autoridad Metropolitana de Transporte dará por decaído el mismo, sin interpelación previa, en los términos del artículo 886 del Código Civil y Comercial de la Nación, y exigir el saldo adeudado por la vía prevista en el Artículo 533, inc. 1) del C.P.C.y C. de la Provincia de Salta. En tal caso, los pagos realizados hasta el momento de verificarse el incumplimiento serán imputados al capital.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER, excepcionalmente, a partir de la vigencia de la presente, que las sanciones pecuniarias que correspondan aplicarse en virtud de un procedimiento de aplicación de sanciones, referirán al valor de la Unidad de Sanción vigente a diciembre del año 2.016, cuya monto por unidad equivale a pesos un mil ciento ochenta y siete con 50/100 (\$ 1.187,50), y únicamente respecto de actuaciones administrativas vinculadas a actas de comprobación, confeccionadas a partir del 01 de julio de 2.017. Lo previsto en el presente tendrá una vigencia de seis (6) meses, prorrogables únicamente mediante resolución.

ARTÍCULO 5°: EXCLUIR de la presente reglamentación a la situaciones alcanzadas por el Régimen del Beneficio de Pago Voluntario y demás Planes de Regularización o de pagos otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución, los cuales se rigen y regirán por su marco normativo específico.

ARTÍCULO 6°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. Federico Hanne, PRESIDENTE – Raul Horacio Padovani, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100007199
Fechas de publicación: 05/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100060907

RESOLUCIONES

Salta, 23 junio de 2.017

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 89

Expediente N° 125-65297/17 y agregados.

VISTO la Licitación Pública N° 04/17 llevada adelante por la Secretaría de Obras Públicas, para la contratación de la ejecución de la Obra: "OBRAS SECTOR NORTE – PARQUE DEL BICENTENARIO – SALTA – CAPITAL"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 48/17 de este Ministerio se aprobó el legajo técnico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la mencionada obra con un presupuesto oficial de \$ 26.487.735,31 (PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, designándose además a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que, por su parte en el artículo 2° se autorizó a la Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios;

Que, en autos se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones para el llamado licitatorio, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 7° y 24° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de mayo de 2.017, se presentaron ocho (8) oferentes: NECA S.R.L.; MAG – CON S.A.; ROMERO IGARZABAL S.R.L.; INTECO S.R.L.; ARA CONSULTORA S.R.L.; IN.CO.VI. S.R.L.; AL INGENIERÍA S.R.L. e ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el proceso licitatorio se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que asimismo, tal como surge del Dictamen de fs. 2.062/2.066 de la Comisión de Preadjudicación, las ofertas presentadas por las Empresas AL INGENIERÍA S.R.L., ING. DANIEL MADEO CONTRUCCIONES e INTECO S.R.L., no resultan admisibles dado que no reúnen la totalidad de los recaudos exigidos por los pliegos que rigen la contratación. En efecto la doctrina ha señalado que "... el principio de igualdad de los oferentes exige que se respete al máximo las cláusulas establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que sirvieron de base al llamado..." (Cfr. Raquel Chojkier, Alejandro Dubinski, José V. Casella – Contrataciones del Estado – Ed. De Palma – Bs. As. 2.000 – pág. 98) y determinar la admisibilidad de una oferta por su estricta correspondencia objetiva con el Pliego, es una pauta firme ratificada por los organismos de asesoramiento legal y de contralor de la propia Administración " (PTN, Dictámenes; 89.106; 150.239: 160.457)";

Que consecuentemente, la citada Comisión recomendó preadjudicar a la Empresa INCOVI S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-69073289 -7, en la suma de \$ 23.655.585,64 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), por ser inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 15,92% por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y resultar la más baja;

Que dicho dictamen fue notificado a todos los oferentes, sin que los mismos hayan formulado observaciones en el plazo previsto en el artículo 33 del Decreto N° 1.448/96;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 9° de la Ley N° 6.838, 9° y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 4/17, llevado adelante por la Secretaría de Obras Públicas, encomendada por Resolución N° 48/17 de este Ministerio, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la Empresa IN.CO.VI. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-69073289 -7, la ejecución de la Obra "OBRAS SECTOR NORTE – PARQUE DEL BICENTENARIO – SALTA – CAPITAL", por un monto de \$ 23.655.585,64 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) I.V.A. incluido a valores de mayo de 2.017, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 20.000.000,00 a: Curso de Acción: 092007087401 – Financ.: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 890 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 6°.- La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1.972).

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Valor al cobro: 0002 – 00007051
Fechas de publicación: 05/07/2017
Importe: \$ 889.00
OP N°: 100060902

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

REMSA – RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/17

Expte. N° 90296-154168/2.017

Objeto: MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE VÁLVULAS, TELEMEDICIÓN Y SISTEMAS DE EMERGENCIA SOS EN EL GASODUCTO DE LA PUNA Y PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE MONITOREO Y TELEMEDICIÓN DE VÁLVULAS Y EQUIPOS

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

RECTIFICADORES EN EL GASODUCTO DE FÉNIX.

Precio del Pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa S.A. en el Banco Macro S.A. N° 3-100-0940055914-9; C.B.U. 2850100-6 3009400559149-1.

Consulta y Venta de Pliegos: del 7 al 12 de julio de 2.017, de 08:00 a 14:00 hs. en sede social de REMSa S.A., sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta- **Teléfono:** 0387-4312744.

Presentación de Ofertas: Hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171 - 4.400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: 31 de julio de 2.017, a hs. 11:00 en Manuel Solá N° 171- 4.400 Salta.

Dr. Armando Isasmendi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 - 00073606

Fechas de publicación: 05/07/2017, 06/07/2017, 07/07/2017

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100060942

LICITACIONES PÚBLICAS

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/17**

Solicitante: Instituto Provincial de Salud de Salta

Objetivo: ADQUISICIÓN DE 12 RELOJES BIOMÉTRICOS.

Procedimiento: Licitación Pública N° 16/17

Presupuesto Estimado Autorizado: \$ 150.351,00 (Pesos ciento cincuenta mil trescientos cincuenta y uno con 00/100).

Expediente N°: 74-9246/2.017-0

Lugar de Apertura: Instituto Provincial de Salud de Salta - Sala de Reuniones - España N° 782, Planta Baja - Salta Capital.

Fecha de Apertura: 19/07/17.

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Sistema: Sobre Único

Valor del Pliego: \$ 150 (Pesos ciento cincuenta).

C.P.N. Carolina Herrera, GERENTE ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0001 - 00073609

Fechas de publicación: 05/07/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100060945

**S.P.C – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 167/17**

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO E INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100172-1133/2.016-0.

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 20/07/2.017 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007054
Fechas de publicación: 05/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100060939

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)
LICITACIÓN N° 40/17 – PRÓRROGA**

Expte. N°: 239-115322/2.017

Objeto: ADQUISICIÓN DE 40 (CUARENTA) VEHÍCULOS PURAMENTE ELÉCTRICOS PARA SER AFECTADOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SALTA.

Sistema: Sobre Único

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 31 de julio de 2.017 hasta 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 31 de julio de 2.017 a hs. 11:00 en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta.

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

Precio del Pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil).

C.P.N. Claudio F. Juri, GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Factura de contado: 0001 – 00073599
Fechas de publicación: 05/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100060924

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° 01/17

Art. 9 Ley N° 6.838/96 (Dec. N° 1.448/96, 1.658/96, 2.629/96, 2.489/97, 1.170/03, 2.843/04, 533/05 y 337/09)

MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA FUTURA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y CORDÓN CUNETAS SOBRE AV. MARISCAL SANTA CRUZ (450 METROS LINEALES DE AVENIDA EN DOS TROCHAS).

La Municipalidad de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, por medio de Resolución Municipal N° 298/2.017, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el Art. 9 de la Ley N° 6.838 (Dec. Reg. N° 1.448/96, 1.658/96, 2.629/96, 2.489/97, 1.170/03, 2.843/04, 533/05 y 337/09) para la Locación de Obra Movimiento de Suelo para la Futura Construcción de Pavimento Rígido y Cordón Cuneta sobre Av. Mariscal Santa Cruz" (450 metros lineales de Avenida en dos trochas).

Por Informe y Venta de Pliegos: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00 hrs.

Precio del Pliego: \$ 8.000.00.

Fecha y Hora Límite para Presentar Propuestas: 17/07/ 2.017 – 12:00 hrs.

Apertura de las Propuestas: Intendencia Municipal de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, el día 17/07/ 2.017, a las 12:30 hrs.-

Consultas: Asesoría de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza (calle Balcarce N° 6), secretariodegobierno@hotmail.com.ar – Tel.: (03873) 472020.

Rubén Mendez Salazar, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073585

Fechas de publicación: 04/07/2017, 05/07/2017, 06/07/2017

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100060906

H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/17

Adquisición: ÚTILES MENORES MEDICOS.

Expte.: N° 076-11472/17

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 13/07/ 2.017 – **Horas:** 10:00

Monto Oficial: \$ 175.483.00 (Pesos ciento setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100).

Costo del Pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados y consultados en sector compras sito en calle Dr. Paz Chain N° 36 – Salta. Desde el día 03/07/17 al 13/07/17 en horario de 7:00 a 14:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Programa Gestión Compras – Dr. Paz Chain N° 36 – Salta.

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00073583
Fechas de publicación: 05/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060903

CONTRATACIONES DIRECTAS

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

CONTRATACIÓN DIRECTA – ART. 81 inciso a, Ley N° 6.838 y 8, inciso 2 (apartado 3°) DR. 1.448

Expediente: 282-141/17

Objeto: INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA EN LA SALA DE SERVIDORES CON DESTINO A EN.RE.J.A.

Destino: En.Re.J.A.

Proveedor: Ingeniería Comtec S.R.L.

Monto: \$ 467.524,23

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa, encuadrado en el Art. 81 inciso a) Ley 6.838 y Art. 8, inciso 2 (apartado 3°) del DR. 1.448

Cra. Silvina Cainelli, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073604
Fechas de publicación: 05/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100060928

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 170/17

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-149599/2.017-0.

Contratación Directa N° 170/17.

ADQUISICIÓN DE TRAPO REJILLA Y TRAPO DE PISO REFORZADO CON DESTINO A UNIDADES CARCELARIAS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, ALCAIDÍA N° 1, 2, ESCUELA DE CADETES, SECTORES ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DE ESTE ORGANISMO. PERÍODO A CUBRIR: UN MES 2.017.

Fecha de Apertura: 13 de julio de 2.017– **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho mil novecientos noventa con 48/100 (\$ 48.990,48).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras – Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar.

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR –DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00073588

Fechas de publicación: 05/07/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100060910

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–116.587/17

Finca San Carlos S.R.L., propietaria del inmueble Catastro N° 2.401, Dpto. San Carlos, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 353. Suministro N° 720 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 90,0000 has. con carácter eventual con una dotación de 47,2500 lts./seg. aguas a derivar del Río Calchaquí.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650. 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de mayo de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00073587

Fechas de publicación: 05/07/2017, 06/07/2017, 07/07/2017, 10/07/2017, 11/07/2017

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100060909



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: **MIY, JORGE ARTURO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1.542/16.**– Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el Art. 2.340 del C.C. y C.– 2° Párrafo.– Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.–

Joaquín V. González, 02 de junio de 2.017

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZ – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007198
Fechas de publicación: 05/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100060904

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez en los autos: **COLLADO MADRONA, JUAN POR SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXPTE. N° 573.728/16**, ha dispuesto: cítese por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 26 de junio de 2.017.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073559
Fechas de publicación: 03/07/2017, 04/07/2017, 05/07/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100060856

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos: **FRIAS, OSCAR ALEJANDRO; MACIEL, SUSANA BEATRIZ POR SUCESORIO – EXPTE. N° 561.053/16**; ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 17 febrero de 2.017.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007156
Fechas de publicación: 04/07/2017, 05/07/2017, 06/07/2017

Importe: \$ 450.00
OP N°: 400009901

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría, a cargo del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **OCHOA, MARIA LUISA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-490.761/14, _II./** Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-- Fdo.: Dr. Leonardo Ruben Aranibar (Juez Interino) – Dra. Sara del C. Ramallo (Secretaria).
Salta, 23 de junio de 2.017.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001369
Fechas de publicación: 03/07/2017, 04/07/2017, 05/07/2017
Sin cargo
OP N°: 400009883

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1°- Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **PONCE, JUAN FELIPE C/ FERNANDEZ, JOSÉ ZENON S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXPTE. N° 2.976/13**, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 146 del C.P.C.C., cítese a la parte demandada por edictos que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 del C.P.C.C.).

San Ramón de la Nueva Orán, 26 de abril de 2.017

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073569
Fechas de publicación: 04/07/2017, 05/07/2017, 06/07/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100060869

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y de Familia N° 6, Secretaría Adjunta a cargo de la Dra. Maria del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **NICOLAS ALEJANDRO BARRIO MATORRAS S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 585.160/17**. Publíquese el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación comercial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 17 de la Ley N° 18.248). Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez; Dra. Maria del Pilar Coronel, Secretaria Adjunta.

Salta, 26 junio de 2.017

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0001 – 00073590
Fechas de publicación: 05/07/2017, 07/08/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100060912



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

AVISOS COMERCIALES

LA FLORINDA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 34 del 6 de marzo de 2.017, se resolvió que el Directorio de La Florinda S.A quede integrado de la siguiente forma:

Presidente: Carlos Alberto Castilla, D.N.I. N° 13.805.882, con domicilio especial en calle Coronel Jorge Vidt N° 68, Salta, Capital

Director Suplente: Jorge Raúl Castilla, D.N.I. N° 14.720.668, con domicilio especial en calle Coronel Jorge Vidt N° 68, Salta, Capital

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 30/06/2.016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073608

Fechas de publicación: 05/07/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100060944

ALIMENTOS y PRODUCTOS ARGENTINOS S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Los señores José Antonio Radich, D.N.I. N° 14.865.127 y Soraya Edit Zamora, D.N.I. N° 21.311.346, por contrato de fecha 25/09/2.014 conforme reunión de socios N° 14 de fecha 23 de septiembre de 2.016 se resuelve, que por un nuevo período de dos años, conforme cláusula contrato social vuelva a ser socio gerente representando a la sociedad el socio José Antonio Radich – D.N.I. N° 14.865.127 con todas las facultades para representarla en todas las acciones de la misma. Quien acepta, manteniendo el domicilio especial en calle Juan Martín Leguizamón N° 1.671 de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 30/06/2.017

Dra. G. Vanesa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073589

Fechas de publicación: 05/07/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100060911

SELENIA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL

Se hace saber que por Reunión General de Socios N° 1 de fecha 14/12/2.016, los socios

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

Luciano Enrique Galarce Sirena, D.N.I. N° 29.337.817 y Laura del Valle Dominguez, D.N.I. N° 30.638.285, por unanimidad, deciden modificar el objeto social de Selenia S.R.L.; habiéndose reformado la cláusula Cuarta del Contrato Social, cuyo texto actual es el siguiente:

Cuarta: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: **a)** Prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables, entre otros: asesoramiento contable, tributario y previsional, liquidaciones impositivas, laborales y previsionales, procesamiento de información contable, servicios de auditoría, **b)** Prestación de servicios profesionales relacionados a consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en sistemas de calidad, en planificación y control de proyectos, **c)** La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos, sin que implique realizar aquellas actividades que por su índole estén reservada a profesionales con título habilitante, **d)** El otorgamiento de préstamos de dinero con interés, realizados con fondos propios, incluyendo actividades de crédito para financiar otras actividades de financiamiento del consumo y otros bienes realizadas con fondos propios.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28/06/2.017

Dra. G. Vanesa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073582

Fechas de publicación: 05/07/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100060901

LEÑA FUEGUITO S.R.L. – DISOLUCIÓN y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR

- 1) Socios: Jorge Eduardo Cruz, D.N.I. N° 12.272.578, con domicilio en la calle Córdoba y Mar Argentino s/N° B° ampl. 2 de Abril, Fernández dpto. Robles, provincia de Santiago del Estero y Carlos Alfredo Herrando, D.N.I. Nro. 11.283.163, con domicilio en Manzana H, casa N° 14, 1ra. etapa B° Parque Gral. Belgrano de la ciudad de Salta, provincia de Salta.
- 2) Disolución: instrumento privado de disolución de Leña Fueguito S.R.L. de fecha 04 de abril de 2.016.
- 3) Objeto: **1) Disolver** la sociedad que conforman por expresa decisión de los socios;
- 4) Liquidador: Carlos Alfredo Herrando, D.N.I. Nro. 11.283.163, con domicilio en Manzana H, casa N° 14, 1ra etapa B° Parque Gral. Belgrano de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 30/06/2.017

Dra. G. Vanesa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073581

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

Fechas de publicación: 05/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060898



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE FISIOTERAPEUTAS Y KINESIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la provincia de Salta, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo el día 28 de julio de 2.017 a horas 12:00, en la sede social Las Heras N° 44 en la ciudad de Salta Capital a los fines de tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario
- 2) Lectura de la Memoria, Balance General e inventario al 31 de diciembre de 2.016 fecha de cierre de ejercicio.
- 3) Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

Nota: De no reunir el quórum necesario a la hora convocada para la asamblea, la misma se celebrará una hora después con los miembros presentes.

Martinez Paz, Adriana, PRESIDENTE – Cabezas Andrea, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073580
Fechas de publicación: 05/07/2017
Importe: \$ 110.00
OP N°: 100060897

SOCIEDAD SALTEÑA DE TERAPIA INTENSIVA – SOSATI

La Sociedad Salteña de Terapia Intensiva (SOSATI), entidad de jurisdicción de la Provincia de Salta con Personería Jurídica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 105/98, convoca a **Asamblea General Extraordinaria** para el día 20 de julio de 2.017 a hs. 21:00 en las dependencias de la Biblioteca del Hospital del Milagro, sito en Avda. Sarmiento N° 557, a efectos de dar tratamiento al siguiente temario:

- 1.- Designación de dos socios para la elaboración y firma del Acta.
- 2.- Elecciones de autoridades para cubrir los cargos de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por el período 21 de julio de 2.017 al 20 de julio de 2.019.

Nota: Se deja constancia que si a la fecha y hora citada a la Asamblea no se reuniere quórum legal, se pasará a cuarto intermedio y fenecido la espera de una hora, la asamblea se celebrará con los socios presentes.

Dr. Jorge Trasci Baffa , PRESIDENTE – Dra. Silvia F. Vilca, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073465
Fechas de publicación: 23/06/2017, 05/07/2017
Importe: \$ 220.00
OP N°: 100060697

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE RESIDENTES CHILENOS DE SALTA

El Centro de Residentes Chilenos de Salta convoca a sus socios a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 04 de agosto del cte. año a horas 17:00 en calle Santiago del Estero N° 965 de la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1- Lectura del acta de Asamblea Anterior.
- 2- Presentación y consideración de la memoria, Balance Gral., Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización períodos 2.014, 2.015 y 2.016.
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva
- 4- Elección de dos (2) asociados para refrendar el Acta.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria.

Israel José María González, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073607
Fechas de publicación: 05/07/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060943

AGRUPACIÓN GAUCHOS FORTÍN COROPAMPA – GUACHIPAS

La Comisión Directiva de la Agrupación Gauchos Fortín Coropampa en cumplimiento de disposición estatutaria, convoca a los afiliados a **Asamblea General Extraordinaria** para el día 23/07/2.017 a hs. 20:00. En nuestra sede social, para trabajar el siguiente:

Orden del Día:

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2- Lectura, consideración y Aprobación de la Memoria global que incluye los ejercicios 2.008 al 2.016 y Balances correspondientes a los ejercicios 2.008, 2.009, 2.010, 2.011, 2.012, 2.013, 2.014, 2.015, 2.016 este último finalizado el 31/12/2.016, e Informe global de la Comisión Fiscalizadora.
- 3- Designación de la Comisión Directiva y de Fiscalización para un nuevo mandato.
- 4- Designación de dos (2) afiliados para firmar el acta de Asamblea.

Hugo P. Ordoñez, PRESIDENTE – Mirtha Ramos, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073603
Fechas de publicación: 05/07/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060927

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

ASOCIACIÓN DE EX-FERROVIARIOS UNIDOS DE SALTA

La Asociación de Ex-Ferrovianos Unidos de Salta, convoca a los señores socios a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 28 de julio del año 2.017, a hs. 19:00, en la sede de Alberdi N° 476, ciudad de General Güemes – Salta – y a tratarse el siguiente

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 3°) Consideración de Memoria, Inventario y Balance General.
- 4°) Renovación de Autoridades

Ricardo Hernández, PRESIDENTE – Darío M. Cruz Martínez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073593
Fechas de publicación: 05/07/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060916

AGRUPACIÓN NORTEÑA DE CANARICULTORES Y ORNITÓLOGOS DE SALTA

La Honorable Comisión Directiva de la Agrupación Norteña de Canaricultores y Ornitólogos de Salta; dando cumplimiento al Estatuto de la misma convoca a los socios a la **Asamblea General Ordinaria**, para el día 23 de julio de 2.017 a hs. 17.00 en su sede social sito en Mzna. 14 Casa 29 del B° Pque. Gral. Belgrano – Salta, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3°) Designación de dos socios para la firma del Acta.

Carlos A. Flores, PRESIDENTE – Julio A. Nieves, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073584
Fechas de publicación: 05/07/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100060905

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 581749.91
Recaudación del día: 04/07/2017	\$ 7343.00
Total recaudado a la fecha	\$ 589092.91

Fechas de publicación: 05/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100060951

Edición N° 20.055 – Salta, Miércoles 5 de Julio de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

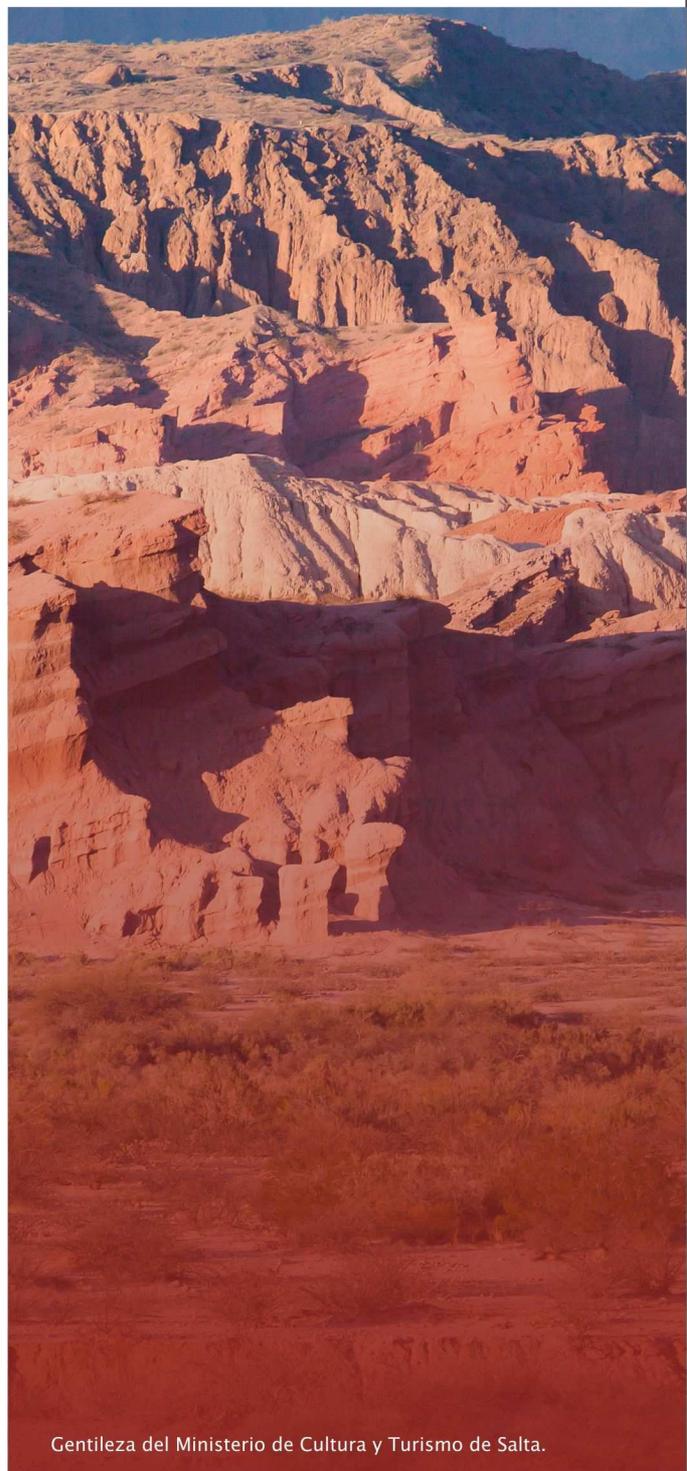
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.